ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5445/2013

ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRAULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 748/2013

ÍTEMS: 1, 10 Y 11

AÑO 2013

Prefacio

Este Pliego Estándar para Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios ha sido preparado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para ser utilizado en los procedimientos ordinarios de Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas y cuando se exija la utilización de pliegos en los procesos realizados por vía de la excepción, regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Máster para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales. El pliego está compuesto por siete secciones destinadas a ser completadas por la Convocante en el respectivo proceso de elaboración y conformación del documento.

Las Secciones de carácter estándar: "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)" y las "CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)", se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP – www.contrataciones.gov.py) y forman parte de este Pliego de Bases y Condiciones con todos sus efectos.

En los datos de la Convocatoria de cada llamado en particular que se encuentra en el Portal de Contrataciones Públicas, el Oferente encontrará un vínculo web destinado a descargar las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), requisito sin el cual no se habilita la descarga del presente documento.

Este documento para Adquisición de Bienes y Servicios ha sido preparado para ser utilizado cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

El formato de este Pliego de Bases y Condiciones, así como la remisión a las secciones estándares al Portal de Contrataciones fue preparado por la DNCP con el objetivo de facilitar a los Compradores y Oferentes la revisión del documento de manera más práctica, y permitir la rápida ubicación de sus secciones y cláusulas esenciales.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE
FOLIA
072
DCP/DVN

INDICE DE CONTENIDO

Sección I. **Datos de la Licitación (DDL)**
Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Sección II. **Criterios de Evaluación y Calificación**
Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección III. **Suministros Requeridos**
Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

Sección IV. **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**
Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección V. **Modelo de Contrato**
Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI. **Formularios**
Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que además son requeridas para la firma del Contrato.

Sección VII. **Anexos**
Esta sección contiene la **Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.**

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión 1
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
UOC
AUTOMOTIVE S.A.I.L.
RUC: 80003251-9
p/ Secretaria Comun

UOC - ANDE FOJA 671 DCP/DVN

Sección I. Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1 a	La Convocante es: **Administración Nacional de Electricidad – ANDE.**
IAO 1.1 b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013 "Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos".**
IAO 1.1 c	El identificador (id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas, es el: **250739.**
IAO 1.1 d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **por Ítem.**
IAO 1.1 e	Los Documentos de la Licitación difundidos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se detallan a continuación: ➢ **Instrucciones a los Oferentes (IAO)** ➢ **Condiciones Generales del Contrato (CGC)** **Sección I** – Datos de la Licitación (DDL) **Sección II** – Criterios de Evaluación y Calificación **Sección III** – Suministros Requeridos **Sección IV** – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) **Sección V** – Modelo de Contrato **Sección VI** – Formularios **Sección VII** – Anexos **Anexo I** – Documentos que componen la Oferta **Anexo II** – Documentos a presentar para la firma del Contrato Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi...
Gerencia Técnica - GT

AUTOMOTEL S.A.I.C.
RUC: 80001791-6

p/ Sebastián Garcia

04

UOC - ANDE FOJA 070 DCP/DVN

IAO 2	Los fondos para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **300**; Subgrupo: **360**; Objeto de Gasto: **362** "Lubricantes" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley 4848, asignado a la ANDE. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
	B. Contenido de los Documentos de la Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección de la Convocante es: **Atención:** Administración Nacional de Electricidad – ANDE. **Dirección:** Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo. **Piso/Oficina:** Planta Baja, Mesa de Entrada – Sede Central **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** (595-21) 211-001/20 – 217 2061 – 217 2079 **Fax:** (595-21) 200 513 – 211 781. **Dirección de correo electrónico:** *dadli@ande.gov.py* **Horario de atención:** Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas. **La fecha y hora límites para realizar consultas es** 26 SET. 2013 hasta las 15:00 horas.
IAO 7.2	La Convocante realizará una **Junta de Aclaraciones:** No Aplica
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: ***Si***
IAO 13.1	**Se considerarán ofertas alternativas:** ***No aplica.***
IAO 14.2	**No se utilizará la modalidad de Contrato Abierto.**
IAO 14.4	**La edición de Incoterms es:** ***No aplica.***
IAO 17.3	**El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes** (para efectos de repuestos) es: ***doce (12) meses.***
IAO 18.1 (a)	**Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** ***No aplica.***
IAO 19.1	**El plazo de validez de la oferta será de** (120) ciento veinte días calendario a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas.
IAO 20.2	**El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de:** Cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80004251-9

pf Secretaría General

05

UOC - ANDE FOLIA 069 DCP/DVN

IAO 20.2 (e)	**El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas**, no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días a partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de la Convocante es:** **Atención:** Presidente de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE. **Dirección:** Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo **Número de Piso/Oficina:** Planta Baja, Departamento de Licitaciones, Sede Central. **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Código postal:** Casilla de Correo 604. **La fecha límite para presentar las ofertas es:** 04 OCT. 2013 **Hora: 08:00 horas.**
IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:** **Dirección:** Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo **Número de Piso/Oficina:** Segundo piso, Oficina 220, Departamento de Licitaciones – Sede Central **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Fecha:** 04 OCT. 2013 **Hora: 08:15 horas**
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 33	Muestras: **No aplica.**
IAO 40.1	**La adjudicación se dará a conocer por escrito a cada uno de los oferentes:** conforme se indica en el Art. 65 de la Reglamentación de la Ley Nº 2051/03, dentro de los cinco (5) días calendario de la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOJA
668
DCP/DVN

Sección II.
Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO). Contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación (IAO 34)

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
  - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar uno o más ítems indicados en la lista de precios.
  - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
  - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
  - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
  - Planilla de Datos Garantizados.
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- El Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 067 DCP/DVN

2.1 *Capacidad financiera*

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera actual **(2011 y 2012)** del Oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la Evaluación se utilizará los valores del balance de cada año **(2011 y 2012)**.

b) Capital Mínimo Requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al veinte y cinco por ciento (25 %) del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances **(2011 y 2012)** presentados.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

2.2 *Experiencia y Capacidad Técnica*

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal de por lo menos dos (2) años de antigüedad, comprobada por medio de la presentación de los documentos indicados en la Sección VII del Anexo I.

b) Poseer experiencia en la provisión de los bienes licitados, como mínimo dos (2) años, comprobado por medio de la presentación de los documentos indicados en la Sección VII del Anexo I.

c) Acreditar un volumen de ventas en la provisión del bien licitado, como mínimo del cincuenta por ciento (50 %) del monto total ofertado, en promedio de los últimos 2 (dos) años (2011-2012), comprobada por medio de la presentación de los documentos indicados en la Sección VII del Anexo I.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); al menos una de ellas deberá cumplir con el punto b) y para el punto c) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80012351-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 066 DCP/DVN

2.3 ***Margen de Preferencia para Productos Nacionales***

Se tendrá en cuenta lo establecido en los Arts. 2° y 3° Inciso c. de la Ley 4558/11. El porcentaje a ser aplicado es del 20%. Para ser beneficiado por dicha Ley, se deberá tener en cuenta el Decreto N° 9.649/12 que exige como requisito la presentación del Certificado de Origen Nacional del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de verificar si corresponde aplicar el mencionado margen de preferencia.

2.4 ***Criterio para Desempate de Ofertas***

En caso de existir empate de ofertas, se tendrá en cuenta al oferente con más años de experiencia en la provisión del bien licitado.

2.5 ***Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación***

No aplica

Nota : Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaria General

UOC - ANDE FOJA 065 DCP/DVN

Sección III

Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Lubricante para Turbinas	GT/CAY/07/2013
2	Aceite 15 W 40 Multigrado	GT/MET/013/2013
3	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	GT/MET/012/2013
4	Aceite Lubricante 2T	DGT/CN/652/301/06
5	Aceite hidráulico para transmisión	GT/MET/010/2013
6	Aceite Lubricante para diferencial	GT/MET/019/2013
7	Aceite hidráulico para mando de interruptor de potencia	SGT/MET/008/2010
8	Aceite Hidráulico ISO 68	GT/MET/017/2013
9	Lubricantes para engranajes	GT/MLT/037/2012
10	Aceite Lubricante ISO 22	GT/MET/015/2013
11	Aceite Lubricante para Maquinas de Tratamiento de Aceite ISO 100	GT/MET/016/2013
12	Aceite Lubricante para diferencial autoblocante	GT/MET/014/2013

2. Plan de Entrega de los Bienes

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Plan de Entrega y Cumplimiento (Días corridos)
1	Lubricante para Turbinas	10.250	Litros	**Depósito de ANDE sito en Avda. Eduardo Schaerer y Avda.Eugenio A. Garay Complejo Laurelty - Ciudad de San Lorenzo**	30 días
2	Aceite 15 W 40 Multigrado	14.916	Litros		30 días
3	Aceite Lubricante SAE 40 Monogrado	1.000	Litros		30 días
4	Aceite Lubricante 2T	216	Litros		30 días
5	Aceite hidráulico para transmisión	820	Litros		30 días
6	Aceite Lubricante para diferencial	200	Litros		30 días
7	Aceite hidráulico para mando de interruptor de potencia	200	Litros		30 días
8	Aceite Hidráulico ISO 68	400	Litros		30 días
9	Lubricantes para engranajes	600	Litros		30 días
10	Aceite Lubricante ISO 22	400	Litros		30 días
11	Aceite Lubricante para Maquinas de Tratamiento de Aceite ISO 100	200	Litros		30 días
12	Aceite Lubricante para diferencial autoblocante	200	Litros		30 días

AUTOMEC S.A.E. RUC 80003375-1-8

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmis.
Gerencia Técnica - GT

Administración Nacional de Electricidad - ANDE

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisición Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Máquinarias y Equipos"

Plan de Entrega de los Bienes

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Plan de Entrega y Cumplimiento (Días corridos)
1	Aceite Lubricante para Turbinas	10.250	Litros	Deposito de ANDE sito en Avda. Eduardo Schaerer y Avda. Eugenio A. Garay. Complejo Laurelty - Ciudad de San Lorenzo o hasta un radio de 30 km.	30 días
2	Aceite 15W40 Multigrado	14.916	Litros		30 días
3	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	1.000	Litros		30 días
4	Aceite Lubricante 2T	216	Litros		30 días
5	Aceite hidráulico para transmisión	820	Litros		30 días
6	Aceite Lubricante para diferencial	200	Litros		30 días
7	Aceite hidráulico para mando de interruptor de potencia	200	Litros		30 días
8	Aceite Hidràulico ISO 68	400	Litros		30 días
9	Lubricantes para engranajes	600	Litros		30 días
10	Aceite Lubricante ISO 22	400	Litros		30 días
11	Aceite Lubricante para Maquinas de Tratamiento de Aceite ISO 100	200	Litros		30 días
12	Aceite Lubricante para diferencial autoblocante	200	Litros		30 días

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El día 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenic

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Clavdelino Espinola J.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transf.
Gerencia Técnica - GT

Sede Central-Mail Office: Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta - Fndo. de la Mora - Paraguay
P.O. BOX: 1136 - Asunción - Paraguay - Telefax: 595-21 - 510 480
E-mail: servicios@automotive.com.py

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR
RUC 80003251-9

00018

10

UOC ANDE
FOJA
064
DCP/DVN

El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir a partir de la firma del Contrato.

En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por la ***Departamento de Mantenimiento de Equipos de Transmisión*** o por la persona que éste indique.

3. Planos o Diseños

No Aplica.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003751-9

Ing. Claudelino Espínola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmis.
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

UOC ANDE
FOJA
063
DCP/DVN

1. Especificaciones Técnicas con Planilla de Datos Garantizado

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transm...
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES
SECCION
LCO

p/ Secretaría General

UOC - ANDE
FOLIA
062
Dpto. CP/DVN
Central Acaray

ANDE	ESPECIFICACION TECNICA Nº GT/CAY/07/2013	

LUBRICANTE PARA TURBINAS

1. Objeto

La presente **Especificación Técnica** establece las condiciones que deben cumplir el Aceite Lubricante a ser utilizado en los distintos cojinetes y sistemas hidráulicos de las unidades generadoras de la **Central Hidroeléctrica Acaray.**

2. Descripción General

El aceite lubricante debe ser especialmente desarrollado para uso en turbinas hidráulicas, a gas o vapor. Debe ser adecuado para la lubricación de los cojinetes de las unidades generadoras (unidad turbina-generador), y para el uso en sistemas hidráulicos de accionamiento de servomecanismos de los equipos auxiliares de las unidades generadoras.

3. Condiciones Generales

3.1 El oferente deberá presentar con su oferta la "**Ficha de Datos de Seguridad**" del lubricante ofertado y el CERTIFICADO de **compatibilidad** con otros lubricantes del mismo Grado ISO, emitido por el fabricante.

3.2 El proveedor deberá presentar en el momento del suministro, el CERTIFICADO DE ORIGEN del Lubricante.

3.3 El lote de lubricantes deberá ser proveído con el CERTIFICADO de que NO contiene o NO está contaminado con PCB.

3.4 La ANDE podrá, si lo considera conveniente, realizar todos los Test necesarios en laboratorios especializados de la ANDE, nacionales o internacionales para determinar la calidad del lubricante. En caso de no ser cumplidas las propiedades típicas previstas en esta especificación, el lubricante podrá ser rechazado. El costo de estos análisis será con cargo a la ANDE.

4. Propiedades Generales del Lubricante

El lubricante ofertado deberá tener o superar las siguientes propiedades:

- Excelente estabilidad térmica y a la oxidación.

AUTOMOTIVE S.A.I.C.E.
RUC 80003251
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmis.

- Excelente demulsibilidad.
- Excelente filtrabilidad.
- Muy buena protección frente a la corrosión.
- Muy buena propiedades de desaireación y antiespumantes.
- Aditivo de protección antidesgaste libre de zinc

5. Propiedades Típicas del Lubricante

5.1	Viscosidad Grado ISO	: 68
5.2	Viscosidad cinemática a (ASTM D445):	
	cSt @ 40 °C	: 68 (±10%)
	cSt @ 100 °C	: Aprox. 8,5
5.3.	Indice de Viscosidad (ASTM D2270)	: ≥100
5.4.	Punto de escurrimiento °C (ASTM D97)	: ≤-6
5.5.	Punto de inflamación °C (ASTM D92)	: ≥220

6. Condiciones de Embalaje

En tambores de 205 (doscientos cinco) litros totalmente identificados con el emblema del fabricante, perfectamente estancos y con sello de seguridad en la tapa.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretaría General

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR

RUC 80003251-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisición Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Máquinarias y Equipos"

I.D. N° 250739

ANDE

ESPECIFICACIONE TECNICA
N° GT/CAY/07/2013

Central Acaray

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

LUBRICANTE PARA TURBINA

1. Tipo:	ACEITE LUBRICANTE PARA TURBINA		
2. Marca:	REPSOL YPF	Nombre Comercial:	TURBINA R 68
3. Origen:	ARGENTINA		
4. Propiedades Tipicas			
* Viscosidad cinematica a (ASTM D445)	68		
Cst @ 40 °C	66		
Cst @ 100 °C	-----		
* Indice de Viscosidad (ASTM D2270)	95		
* Punto de escurrimiento °C (ASTM D97)	-9		
* Punto de inflamación °C (ASTM D92)	220		
5 Tipo de Embalaje	TAMBORES X 205 LTS.		
6 Lugar del Suministro:	Deposito de ANDE sito en Avda. Eduardo Schaerer y Avda. Eugenio A. Garay. Complejo Laureity - Ciudad de San Lorenzo o hasta un radio de 30 km.		

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El día 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE
FOJA
036
DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GT-MET
	GT/MET/015/2013	1/3

Aceite Lubricante ISO 22

1.- OBJETO DE ESTA ESPECIFICACION

Para uso en el transportador cometto T-100; que debe ser utilizado en los diferentes movimientos de equipos de las estaciones y sub-estaaciones del SIN.

2.- PROPIEDADES FISICAS, QUIMICAS Y SUS VALORES TIPICOS

Propiedades	Método	Valores Típicos	Unidad
Densidad a 15 °C	D 1298	0,866	G./ML
Punto de inflamación	D 93	204 mínimo	°C
Punto de escurrimiento	D 97	- 30mínimo	°C
Viscosidad cinemática a 40 °C	D 445	22 mínimo	cst
Viscosidad cinemática a 100 °C	D 455	100 mínimo	cst
Indice de Viscosidad calculado	D 2270	4,3 mínimo	Nº

3.-CARACTERISTICAS GENERALES

El aceite lubricante deberá proteger a engranaje contra desgaste, con características anti-espumante, con resistencia a la oxidación y estabilidad térmica. Debe poseer aditivos para trabajos en extrema presión, debe permitir trabajar en condición de elevada temperatura y carga. El Aceite lubricante debe poseer aditivos modificadores de fricción para ser usado en prolongados periodos de servicios de los equipos hidráulicos.

4.-ENSAYOS DE RECEPCION

La ANDE se reserva el derecho de efectuar en sus laboratorios o en el de terceros, los ensayos que crea necesarios para comprobar si el aceite lubricante se encuentra dentro de los límites establecidos en la presente especificación.

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha:	Revisión
Ing. Hermes Duarte Jefe SC-ME	Ing. Gustavo Gimenez. Jefe GT/MET	24/04/2013	Ing. Claudelino Espinola O. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION 100
AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9
p/ Secretaria General

UOC - ANDE FOJA 035 GP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	GT-MET
	GT/MET/015/2013	2/3

5.-DATOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá presentar con la oferta, la "Planilla de Datos Garantizados" que se anexa, debidamente llenada.

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha:	Revisión
Ing, Hermes Duarte. *Jefe SC-ME*	*Ing. Gustavo Gimenez.* *Jefe GT/MET*	24/04/2013	**Ing. Claudelino Espinola O.** Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

AUTOMOTIVE S.A. E.C.
RUC 80003251-9

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR

RUC 80003251-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013 "Adquisición Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Máquinarias y Equipos"
I.D. Nº 250739

ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
SG/MET/015/2013

Aceite Lubricante ISO 22

1. Procedencia:	ARGENTINA
2. Fabricante:	YPF REPSOL
3. Tipo (denominación fabricantes):	HIDRAULICO BP 22
4. Aspecto:	LIMPIDO
5. Densidad a 15° C	----.-
6. Punto de escurrimiento :	-15
7. Punto de inflamación COC :	180
8. Viscosidad Cinematica a 40 °C:	22,0
9. Indice de viscosidad calculado:	95
10. Observaciones:	ADJUNTAMOS CATALOGO

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de Presidente
C.I. Nº 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El día 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola ?.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

UOC - ANDE
FOJA
023
DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GT/MET/016/2013	GT-MET 1/3

ACEITE LUBRICANTE PARA MÁQUINAS DE TRATAMIENTO DE ACEITE ISO-100

1.- OBJETO DE ESTA ESPECIFICACION

Aceite lubricante para máquinas y accesorios hidráulicos, de alto rendimiento para máquina de tratamiento.

2.- PROPIEDADES FISICAS, QUIMICAS Y SUS VALORES TIPICOS

Propiedades	Método	Valores Típicos	Unidad
Densidad a 15 °C	ISO 12185	891 mínimo	Kg/M3
Punto congelación	ISO 2592	<-24 máximo	°C
Punto de inflamación	ISO 2592	250 mínimo	°C
Viscosidad cinemática a 40 °C	D 455	100 mínimo	mm2/S
Viscosidad cinemática a 100 °C	D 455	11,1 mínimo	mm2/S
Indice de Viscosidad calculado	ISO 2909	96 mínimo	°N

3.-CARACTERISTICAS GENERALES

El aceite lubricante deberá proteger la máquina de tratamiento contra desgaste, con características anti-espumante, con resistencia a la oxidación y estabilidad térmica. Debe poseer aditivos para trabajos en extrema presión, debe permitir trabajar en condición de elevada temperatura y carga. El aceite lubricante debe poseer aditivos modificadores de fricción para ser usado en prolongados periodos de servicios de los equipos hidráulicos.

4.-ENSAYOS DE RECEPCION

La ANDE se reserva el derecho de efectuar en sus laboratorios o en el de terceros, los ensayos que crea necesarios para comprobar si el aceite lubricante se encuentra dentro de los límites establecidos en la presente especificación.

p/ Secretario General

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha:	Revisión:
Ing, Hermes Duarte. Jefe SC-ME	Ing, Gustavo Giménez. Jefe GT/MET	24/abril/2013	Ing. Claudelino Espinola O. Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES
AUTORIZADO SALE

UOC - ANDE FOJA 082 DCP/DVN

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA GT/MET/016/2013	GT-MET 2/3

5.-DATOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá presentar con la oferta, la "Planilla de Datos Garantizados" que se anexa, debidamente llenada.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

p/ Secretaría General

Preparado por:	Aprobado por:	Fecha:	Revisión:
Ing. Hermes Duarte. *Jefe SC-ME*	*Ing. Gustavo Gimenez.* *Jefe GT/MET*	24/abril/2013	**Ing. Claudelino Espinola O.** Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013 "Adquisición Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Máquinarias y Equipos"
I.D. Nº 250739

ANDE

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS
GT/MET/016/2013

ACEITE HIDRAULICO ISO 100

1. Procedencia:	ARGENTINA
2. Fabricante:	YPF REPSOL
3. Tipo (denominación fabricantes):	HIDRAULICO BP 100
4. Aspecto:	LIMPIDO
5. Densidad a 15° C	----.-
6. Punto de escurrimiento :	-9
7. Punto de inflamación COC :	220
8. Viscosidad Cinematica a 40 °C:	102
9. Indice de viscosidad calculado:	95
10. Observaciones:	ADJUNTAMOS CATALOGO

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de Presidente
C.I. Nº 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El dia 07 del mes de: Octubre de 2.013

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaria General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC ANDE FOJA 027 DCP/DVN

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***Administración Nacional de Electricidad - ANDE***
CGC 4.2 (b)	**Interpretación de los Incoterms:** La versión de la edición de los Incoterms será: ***No Aplica.***
CGC 7.1	**Para notificaciones, la dirección del Contratante será:** Atención: *Administración Nacional de Electricidad - ANDE* Dirección: *Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo* Piso/Oficina: *Planta Baja – Mesa de Entrada* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *Casilla de Correo 604* Teléfono: *(595-21) 211 001/20.* Fax: *(595-21) 200 541* Dirección electrónica: *ande@ande.gov.py* Horario de atención: *Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas.*
CGC 9.5	**Mecanismo formal de resolución de conflictos** Se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el capítulo VIII de la ley 2051/03, de no existir acuerdo, las Partes Contratantes, someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay. No se Recurrirá al Procedimiento del Arbitraje.
CGC 11.1	**Documentos de embarque:** Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***No aplica.***
CGC 13.1	**Ajuste de Precios** Durante la ejecución del Contrato, en caso de verificarse variación igual o superior al diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) con respecto al tipo de cambio de la fecha de presentación de la oferta, la Contratante reconocerá un ajuste de precios, según la siguiente fórmula:

DPTO. DE LICITACIONES SECCION
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 026 DCP/DVN

	$A_p = (P_0 \frac{D}{D_0}) - P_0$ Donde: A_P = Ajuste de Precio. P_o = Precio del Contrato. D = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. D_o = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de presentación de la oferta. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **El lugar de presentación de las facturas:** Mesa de Entradas de la ANDE, sito en Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esquina Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes. a) El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la lista de Precios, dentro de los sesenta (60) días de la aprobación por la Contratante, de las respectivas facturas legales de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas, si las hubiere. b) La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente en el numeral a), se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. c) Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. d) El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en o referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

AUTOMOTORES S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia - Técnica - GT

24

UOC - ANDE FOJA 025 DCP/DVN

CGC 14.4	**Moneda en que se le pagará al Proveedor:** Todos los pagos se efectuarán en ***Guaraníes.***
CGC 14.5	**Intereses Moratorios:** Si el pago no se realizare en el plazo establecido en el inciso a) de la cláusula anterior, el Proveedor podrá solicitar a la Contratante el pago de intereses moratorios equivalentes al uno por ciento (1%) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los *sesenta (60)* días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**Anticipo:** *No Aplica.*
CGC 16.1	**Impuestos y Derechos:** El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes fijados por las autoridades Municipales o Nacionales dentro y fuera del país.
CGC 17.1	**Garantía de Fiel Cumplimiento:** El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al *diez por ciento (10 %)* del monto total del contrato.
CGC 17.5	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento** tendrá lugar dentro de los treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 22.2	**Embalaje y Documentos:** El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013 "Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos",*** además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 23.1	**La cobertura de seguro** será según se establece en los Incoterms. ***No Aplica.***
CGC 24.1	**Transporte:** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes establecido recaerá en el Proveedor.
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas.** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ello, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 25.2	**Verificación en el Depósito de la Contratante:** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro en los Depósitos de la Contratante de acuerdo al Plan de Entregas, se procederá a una inspección y verificación con los documentos pertinentes, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva:** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro

AUTOMOTOR S.A.I.E.
RUC 103251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE
FOJA
* 1024 *
DCP/DVN

	de los treinta (30) días siguientes a la entrega del suministro. Completado el Suministro y después de haberse emitido el último Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 27.3 . Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 27.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.1	**Multa.** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato la Contratante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá el Contrato.
CGC 27.3	**La Garantía por los Bienes:** La Garantía por los Bienes permanecerá vigente durante el periodo de **doce (12) meses,** contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dicho suministro conforme al Plan de Cumplimiento de Bienes establecido. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores, el Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	**El plazo para reparar o reemplazar los bienes.** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de **treinta (30)** días contados a partir del reclamo efectuado por la Contratante al Proveedor.
CGC 33.1 (a) (vi)	**Terminación por Incumplimiento:** La Contratante podrá terminar el Contrato en los casos previstos en las CGC.

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espínola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmis.
Gerencia Técnica - GT

Contrato Nro. 5445/2013

SGC Nro. 1334-2013-0048

Entre **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, domiciliada en **Avda. España 1268 y Padre Cardozo, Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **el Ing. Víctor Raúl Romero Solís**, con Cédula de Identidad N° **658.632** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, domiciliada en **Avda. Mcal. Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **el Lic. Alejandro Bellon**, con Cédula de Identidad N° **915.385** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Lco748_Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRAULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Adenda N° 1
g) Comunicación Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2013	2	2	2	0	360	30	1	99	132.988.200

Total: 132.988.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **250739**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC ANDE** . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2361/2013**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-0

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmi n
Gerencia Técnica - GT

1	1	Aceite lubricante para turbinas	YPF	Argentina	LITROS	10.250	12.180	124.845.000	NO
2	10	Aceite hidraulico	YPF	Argentina	LITROS	400	13.572	5.428.800	NO
3	11	Aceite hidraulico	YPF	Argentina	LITROS	200	13.572	2.714.400	NO

Total: 132.988.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **455 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Dpto. de Administración de materiales de Distribución, Avda. Eduardo Schaerer y Avda. Eugenio A. Garay, Complejo Laurelty, Ciudad de San Lorenzo**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dpto. de Mantenimiento de Equipos de Transmisión**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-0

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día**____ **mes** 12 DIC. 2013 **y año**____.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

FOJA 020 DCP/DVN

Sección VI.
Formularios

Índice de Formularios

Información sobre el Oferente ..... *

Información sobre los Miembros del Consorcio ..... *

Formulario de Oferta ..... *

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor ..... *

Garantía de Mantenimiento de Oferta ..... *

Declaración Jurada ..... *

Declaración Jurada ..... *

Garantía de Anticipo ..... *

Garantía de Cumplimiento de Contrato ..... *

Acta de Intenciones ..... *

AUTOMOTIVE S.A.I.C. RUC 80003751-0

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DPTO. DE LICITACIONES SECCION T.C.O.

EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR

RUC 80003251-9

"INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE"

A la Convocante: Administraciòn Nacional de Electricidad - ANDE
Descripción del llamado: Licitaciòn por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013
"Adquisiciòn de Grasas, Aceite y Fluidos Hidràulicos para Maquinarias y Equipos"
ID N° 250739

1. Nombre o Razón Social del Oferente : *AUTOMOTIVE S.A.I.E.*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. Año de constitución del Oferente: *1960*
4. Domicilio del Oferente: Mcal Estigarribia 1126 c/Pitiantuta
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Alejandro *Bellon* *C.I. N° 915.385* Dirección: Mcal Estigarribia 1126 c/ Pitiantuta Números de teléfono y fax*: 021-510 480*
Dirección de correo electrónico: *servicios@automotive.com.py*
7. Se adjuntan los siguientes documentos: *[conforme a la cláusula 11 de las IAO]*

Nombre: Lic. Alejandro Belloń
En carácter de: Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El día 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espínola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi.
Gerencia Técnica - GT

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR

RUC 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Formulario de Oferta

Fecha: 07-10-2.013
LCO Nº.: 748/2.013

A: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE) -** ***Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo***

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pùblica o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley No 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y clàusula 16 de las CGC;

i) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentaciòn de las ofertas de conformidad con la cláusula 19,1 y 23,1 de las

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrecemos proveer los siguientes *(Bienes / Servicios)* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *(Bienes / Servicios)* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, **siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Lista de Precios

							Fecha: 04/10/2.013		
							LCO Nº.: 748/2013		
1	2	3	4	5	6	7		10	11
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15121527-001	Aceite Lubricante para Turbinas	YPF	Argentina	Litros	Tambores	10.250	12.180	124.845.000
2	15121501-001	Aceite 15W40 Multigrado	YPF	Argentina	Litros	Tambores	14.916	14.152	211.091.232
3	15121501-001	Aceite Lubricante SAE40 Monogrado	YPF	Argentina	Litros	Tambores	1.000	10.440	10.440.000
4	15121501-003	Aceite Lubricante 2T	YPF	Argentina	Litros	Frascos	216	17.168	3.708.288
5	15121508-001	Aceite hidráulico para transmisión	YPF	Argentina	Litros	Frascos	820	20.996	17.216.720
6	15121509-005	Aceite Lubricante para diferencial	No Cotiza	No Cotiza	Litros	Tambores	200	No Cotiza	No Cotiza
7	15121504-001	Aceite hidráulico para mando de interruptor de potencia	No Cotiza	No Cotiza	Litros	Tambores	200	No Cotiza	No Cotiza
8	15121504-001	Aceite Hidráulico ISO 68	YPF	Brasil	Litros	Tambores	400	13.340	5.336.000
9	15121504-001	Lubricantes para engranajes	No Cotiza	No Cotiza	Litros	Tambores	600	No Cotiza	No Cotiza
10	15121504-001	Aceite Lubricante ISO 22	YPF	Argentina	Litros	Tambores	400	13.572	5.428.800
11	15121504-001	Aceite Lubricante para Maquinas de Tratamiento de Aceite ISO 100	YPF	Argentina	Litros	Tambores	200	13.572	2.714.400
12	15121504-001	Aceite Lubricante para diferencial autoblocante	No Cotiza	No Cotiza	Litros	Tambores	200	No Cotiza	No Cotiza
							**Precio Total:		380.780.440

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de: Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El días 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

p/ Secretaría General

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-0

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA, QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 07 de Octubre de 2013

Señores

Administraciòn Nacional de Electricidad - ANDE

Ref.: **Licitaciòn por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisiciòn de Grasas, Aceite y Fluidos Hidràulicos para Maquinarias y Equipos"**

ID N° 250739

La empresa AUTOMOTIVE S.A.E.I. con RUC: 80003251-9 en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Lic. Alejandro Bellon, con cédula de identidad N° 915.385, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conociemiento de alguna conducta que se aparte de las discposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.
4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

Firma: El/los Oferente/s — Lic. Alejandro Bellon

( ) **En el caso que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.**

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

EL SUPERCENTRO DEL AUTOMOTOR

RUC 80003251-9

DECLARACIÓN JURADA

A la Convocante: Administraciòn Nacional de Electricidad - ANDE
Descripción del llamado: Licitaciòn por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisiciòn de Grasas, Aceite y Fluidos Hidràulicos para Maquinarias y Equipos"
ID N° 250739

Por medio de la presente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** declara bajo Fe de Juramento:

Estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y de aceptarlo en todos sus términos.

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de: Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El días 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto Nº 21909/03
- implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretario General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DECLARACIÓN JURADA

A la Convocante: Administraciòn Nacional de Electricidad - ANDE
Descripción del llamado: Licitaciòn por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisiciòn de Grasas, Aceite y Fluidos Hidràulicos para Maquinarias y Equipos"
ID N° 250739

Por medio de la presente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** declara bajo Fe de Juramento:

- *Que cuenta con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta.*

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de: Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El días 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DECLARACIÓN JURADA

A la Convocante: Administraciòn Nacional de Electricidad - ANDE
Descripción del llamado: Licitaciòn por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisiciòn de Grasas, Aceite y Fluidos Hidràulicos para Maquinarias y Equipos"
ID N° 250739

Por medio de la presente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** declara bajo Fe de Juramento:

- *Que los bienes ofertados cumplirán con el programa de suministros en caso de ser adjudicado.*

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de: Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre de: AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El días 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
p/ Secretaría General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-0

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DECLARACIÓN JURADA

A la Convocante: Administraciòn Nacional de Electricidad - ANDE
Descripción del llamado: Licitaciòn por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013 "Adquisiciòn de Grasas, Aceite y Fluidos Hidràulicos para Maquinarias y Equipos"
ID N° 250739

Por medio de la presente **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** declara bajo Fe de Juramento:

- *Que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas.*

Nombre: Lic. Alejandro Bellon
En carácter de: Presidente
C.I. N° 915.385
Firma:
Debidamente autorizado a firmar la Oferta por y en nombre del AUTOMOTIVE S.A.I.E.
El días 07 del mes de: Octubre de 2.013

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenid

p/ Secretaría General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi n
Gerencia Técnica - GT

00045

38

CGS
Import & Export
E-mail: cgs@rieder.net.py

Representante Oficial de REPSOL YPF

REGISTRO ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES
RESOLUCION 87/02 Y RESOLUCION 121/02

00044

CGS
Representante Oficial
E-mail: cgs@rieder.net.py

YPF

Señor

Administración Nacional de Electricidad
Licitación por Concurso de Ofertas Nacional - ANDE - N° 748/2013
"Adquisición de Grasas, Aceites, Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos"

S / D

As.:
Ref.: Autorización del Representante.-

I.D. Nro.: 250739

C.G.S., como Representante Oficial de los Aceites y Grasas Lubricantes de la Marca **YPF (Argentina-Brasil)**, con fabricas ubicadas en la localidad de Ensenada, La Plata Pcía. Buenos Aires y Campinas – San Paulo, mediante el presente instrumento autorizamos a la Empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., RUC. 80003251-9, situada en la calle Ruta Mcal, Estigarribia esq. Itororo – Fernando de la Mora – Zona Sur, Teléfono 021 510.480 – Asunción, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los bienes de la Marca **YPF (Argentina-Brasil)** y una vez adjudicado posteriormente firmar el Contrato.----------

CGS
Import & Export
Concejal Vargas N° 1.440 (Asunción)
Tel./Fax: 673.395

Jorge Gómez
p/ C.G.S.
Concejal Vargas Nº 1440 ~ Bº Herrera
Tel: (021) 673.395 / Fax: (021) 684.002
Asunción (Paraguay)

Asunción, Jueves 03 de Octubre de 2013.-

p/ Secretaría General

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmic
Gerencia Técnica - GT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

UOC - ANDE FOJA 008 DCP/DVN

FORMULARIO Nº 9

Garantía de Cumplimiento de Contrato

[Formulario a utilizarse exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria]

Fecha: [_____]
LCO Nº.: [_____]

A: [_____] *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO [_____] (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº [_____] de fecha [_____] de [_____] de [_____] a suministrar [_____] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía [_____] emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos [_____] de [_____], con domicilio legal en [_____], (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la Contratante, por un monto máximo de [_____] y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [_____], sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el [_____] del mes de [_____] de[_____].

Nombre [_____]
En calidad de [_____]

p/ Secretaría General

Firma [_____]
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día [_____] del mes de [_____] de [_____.]

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC [illegible]251-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

UOC - ANDE FOJA 3005 OCP/DVN

Sección VII.

ANEXO Nº I
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*		
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).		
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	***No Aplica***	
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		

AUTOMOTORES S.A.I.C. Dpto. Ventas Asunción

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 004 DCP/DVN

	Cumple	No Cumple
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No Aplica**	
E) Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.		
b. Original o Fotocopia Autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio , en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.		

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003 2-1-9

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

FOJA 003 DCP/DVN

	Cumple	No Cumple
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Planilla de Datos Garantizados incluidas en las Especificaciones Técnicas, que deberá ser completada y firmada con los datos técnicos y valores en ella solicitadas. *		
Catálogos técnicos del fabricante, originales o copias, que provean la información para la confirmación de los datos contenidos en la Planilla de Datos Garantizados, completado por el Oferente. En caso de presentación de dicho catálogo o cualquier otra información técnica en formato digital, éste debe ser inviolable (Ej. Acrobat Reader).		
G) Cualquier otro documento adicional requerido		
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		
Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.		
Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (**2011 y 2012**). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.		

p/ Secretaría General

Ing. Cizudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmis.

UOC - ANDE 002

	Cumple	No Cumple
Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (En caso de Firmas Unipersonales).		

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 14.2 de las IAO SBE

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica GT

UOC - ANDE FOJA 38 001 DCP/DVN

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1.	Personas Físicas / Jurídicas
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2.	Documentos. Consorcios
a)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1. precedente.
b)	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d)	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3.	Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios
a)	Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

AUTOMOTIVE S.A.T.E.
RUC: 80003251-9

DPTO. DE LICITACIONES SECCION LCO

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

p/ Secretario General

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

- Adquisición de Bienes / Prestación de Servicios -

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes" (IAO) proporcionan información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas y la adjudicación de los contratos.

Las disposiciones de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios, realizados a través del procedimiento ordinario de contratación establecido en la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, constituyendo reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.

Las cláusulas de esta Sección son invariables y en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante o el Oferente, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Índice de Cláusulas

A. GENERALIDADES 3

1. Alcance de la licitación 3
2. Fuente de fondos 3
3. Fraude y corrupción 3
4. Oferentes Elegibles 4
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03). 4

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 4

6. Difusión de Documentos de la Licitación 4
7. Aclaración de los Documentos de la Licitación 4
8. Adenda a los Documentos de la Licitación 5

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 5

9. Costo de la Oferta 5
10. Idioma de la Oferta 5
11. Documentos que componen la Oferta 5
12. Formulario de Oferta 6
13. Ofertas Alternativas 6
14. Precios de la Oferta 6
15. Moneda de la Oferta 7
16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente 7
17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios 7
18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente 7
19. Período de Validez de las Ofertas 7
20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta 8
21 Formato y firma de la oferta 9

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS 9

22 Presentación e Identificación de las Ofertas 9
23 Plazo para presentar las Ofertas 10
24 Ofertas tardías 10
25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 10
26 Apertura de las Ofertas 10

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 11

27 Confidencialidad 11
28 Aclaración de las Ofertas 11
29 Cumplimiento de las Ofertas 12
30 Diferencias, errores y omisiones 12
31 Examen preliminar de las Ofertas 12
32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 13
33 Solicitud de Muestras 13
34 Preferencia nacional 13
35 Evaluación de las Ofertas 13
36 Comparación de las Ofertas 14
37 Pos calificación del Oferente 14
38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas 14

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 14

39 Criterios de Adjudicación 14
40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación 14

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80007751-0

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Dpto. de Mantenimiento de Transmisión

41 Notificación de Adjudicación del Contrato 14
42 Firma del Contrato 15
43 Garantía de Cumplimiento del Contrato 15
44 Constancia del SIPE 15
45 Protestas y Reclamos 15

A. GENERALIDADES

1. Alcance de la licitación

1.1 En los Datos de la Licitación (DDL) están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) El sistema de adjudicación de la presente licitación.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;
(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y "día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. Fuente de fondos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en la Sección I "Datos de la Licitación" (DDL).

3. Fraude y corrupción

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;
b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la

RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola
Jefe - División de Mantenimiento de Transmi

Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6. Difusión de Documentos de la Licitación

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

6.3 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

7. Aclaración de los Documentos de la Licitación

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito al Convocante a la dirección indicada en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante difundirá copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en las DDL, la cual en su caso deberá señalar también en la fecha, hora y dirección en la cual se realizará. La

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación, conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

7.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de respuestas o emisión de Adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada.

8. Adenda a los Documentos de la Licitación

8.1 La Convocante podrá enmendar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, según se trate de una Licitación Pública Nacional o Licitación por Concurso de Ofertas respectivamente

8.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de la Licitación y deberá ser difundida a través del SICP (www.contrataciones.gov.py) y será responsabilidad de los Oferentes revisar en la página mencionada si los Documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda. Cuando se realice una Junta de Aclaraciones, el acta de la misma constituye parte de los Documentos de la Licitación.

8.3 La Convocante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 23.1 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

a) Formulario de Oferta, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de estas IAO;

b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO;

c) Documentos legales indicados en el Anexo I;

d) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de estas IAO;

e) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III "Suministros Requeridos";

f) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO;

g) Cualquier otro documento adicional requerido en el Anexo I.

11.2 No serán exigidas a los Oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

AUTOMOTIVE S.A.E. RUC. 80003251-0

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

12. Formulario de Oferta

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "*Formularios*". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

13. Ofertas Alternativas

13.1 No se considerarán ofertas alternativas, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL).

Si fueren permitidas las alternativas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la **Sección III**, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las ofertas alternativas, en caso de ser permitidas.

14. Precios de la Oferta

14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, deberá cotizarse en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, deberá cotizarse en la lista de precios uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes.

iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta.

14.2 Todos los Lotes o Ítems ofertados deberán numerarse en la Lista de Precios, conforme al orden indicado por la Convocante en la sección correspondiente. En caso de indicarse en la Sección I (DDL), que se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberá indicarse el precio unitario de Bienes y/o Servicios ofertados, y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán por la cantidad máxima correspondiente.

14.3 En caso se establezca en las DDL, los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera: (i) el precio de Bienes o Servicios cotizados DDP, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el contrato al Oferente; y (iii) el precio de otros servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si los hubiere, enumerados en los Datos de la Licitación.

14.4 Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en el Formulario de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios". En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar al Convocante la comparación de las ofertas. Esto

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta.

15. Moneda de la Oferta

15.1 La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

16 Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VI "Formularios".

17. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes o Servicios

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes o cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así se requiera, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección III "Suministros Requeridos".

17.3 Cuando corresponda, los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes o prestación de los servicios durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los Bienes y/o prestación de los Servicios por parte de la Convocante.

17.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección III "Suministros Requeridos".

18 Documentos que establecen las calificaciones del Oferente

18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) que, si se requiere en los **DDL**, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fabrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VI, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

b) que, cuando se requieran servicios posteriores a la venta, de acuerdo con los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en la República del Paraguay, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en la República del Paraguay equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y,

c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (poscalificación), de la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

19.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

(a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;

(b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;

(c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 30.4 de estas IAO;

(d) firmar el contrato conforme a la cláusula 42 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y

(e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

19.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

19.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

20 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección I, Datos de Licitación (DDL), y deberá:

a) a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;
(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

b) en caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VI "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO;

c) en caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

d) el Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

e) ser presentada únicamente en original;

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC 80003751-0

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

f) deberá permanecer válida por el periodo indicado en los DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante;

20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

20.4 La Garantía de Mantenimiento de las ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al Oferente tan prontamente como sea posible, a requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO.

20.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 30.4 de estas IAO; o

c) Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:

(i) no firma el contrato de conformidad con la cláusula 42 de estas IAO;

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO;

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

20.6 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:

(a) Cuando sea por montos: Sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

(b) Cuando sean Cantidades: Sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas, según corresponda a los sistemas de adjudicación por ítem, lote o total de lo ofertado.

21 Formato y firma de la oferta

21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

21.2 El original y las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22 Presentación e Identificación de las Ofertas

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

22.1 El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;

b. estar dirigidos al Convocante;

c. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la cláusula 1.2 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y

d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23 Plazo para presentar las Ofertas

23.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a los Documentos de la Licitación, de conformidad con la cláusula 8.3 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24 Ofertas tardías

24.1 La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

25.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

25.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

(b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO;

25.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26 Apertura de las Ofertas

26.1 La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL.

26.2 Primero se procederá a verificar, de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se verificarán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9
p/ Secretaría Correspondiente
Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmis
Gerencia Técnica - GT

correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se verificarán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

26.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que la Convocante considere pertinente. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la cláusula 24.1 de estas IAO.

26.4 La Convocante preparará el acta de de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por partida o lote si corresponde, incluyendo ofertas alternativas, si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; así como las observaciones que manifiesten los participantes.

26.5 Se le solicitará a los Oferentes o sus representantes presentes que firmen el acta y los demás documentos que éstos soliciten sin que la omisión de la firma por parte de uno de ellos invalide el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.

26.6 El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto se dejará constancia en el Acta de Apertura de ofertas.

26.7 A este acto público podrán asistir todos los participantes que hayan manifestado su interés en estar presentes en este acto, bajo la condición de que registren su asistencia y pudiendo dejar constancia en acta de formulaciones u observaciones que consideren pertinentes.

26.8 Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27 Confidencialidad

27.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta la notificación de la adjudicación al oferente.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

27.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28 Aclaración de las Ofertas

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios

AUTOMOTIVE S.A.R.E.
RUC 80003251-9

p/ Secretaría Ejecutiva

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.

29 Cumplimiento de las Ofertas

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30 Diferencias, errores y omisiones

30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

31 Examen preliminar de las Ofertas

31.1 La Convocante examinará cada una de las ofertas para confirmar que todos los documentos y solicitados en la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y determinará si cada documento entregado está completo.

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión

31.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con cláusula 12.1 de las IAO;

(b) Presentación de los documentos que acrediten la existencia y la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección VII.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO.

(d) Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme a la reglamentación establecida por la DNCP.

32 Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

32.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección III "Suministros Requeridos", han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

32.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

33 Solicitud de Muestras

33.1 La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

33.3 Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación".

34 Preferencia nacional

34.1 Se aplicará el margen de preferencia nacional cuando estuviere previsto en la legislación vigente.

35 Evaluación de las Ofertas

35.1 La Convocante evaluará todas las ofertas que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

35.2 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

35.3 Al evaluar las ofertas, la Convocante considerará lo siguiente:

(a) el precio cotizado de conformidad con la cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la cláusula 30.3 de estas IAO;

(c) Adicionalmente, se podrán considerar ajustes debidos a la aplicación de factores de evaluación, metodologías y criterios especificados en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación";

35.4 Al evaluar una oferta la Convocante excluirá y no tendrá en cuenta:

a) en el caso de bienes de origen nacional, los impuestos al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

b) en el caso de bienes de origen extranjero, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos al valor agregado y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;

c) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

35.5 La evaluación de una oferta podrá requerir que la Convocante considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y/o Servicios. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la cláusula 37.3(c) de las IAO.

36 Comparación de las Ofertas

36.1 La Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la cláusula 34 de estas IAO.

37 Pos calificación del Oferente

37.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38 Derecho de la Convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

38.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

39 Criterios de Adjudicación

39.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

40 Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

40.1 Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

41 Notificación de Adjudicación del Contrato

41.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los "Datos de la Licitación" (DDL). Deberá difundirse además en el

ANDE RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espínola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP (www.contrataciones.gov.py).

41.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los Oferentes, con por lo menos dos (2) días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección III "Datos de la Licitación" (DDL), que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo, estarán a disposición de los Oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

41.3 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

42 Firma del Contrato

42.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

42.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

42.3 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el contrato, y suministrado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 43 siguiente, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

42.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el **Anexo II de la Sección VII.**

43 Garantía de Cumplimiento del Contrato

43.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

44 Constancia del SIPE

44.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

45 Protestas y Reclamos

45.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

45.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py),

MOVIE S.A.E.
80003251-9

p/Sec. Téc. Ing. Claudelino Espinola P.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transm.
Operativo Técnico - GT

utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

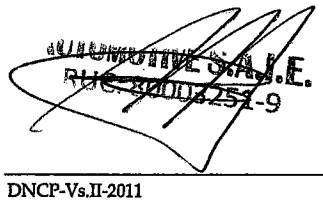

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

– Provisión de Bienes / Prestación de Servicios –

2° Versión

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato" (CGC)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas invariables de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios, realizados a través de los procedimientos ordinarios de contratación regidos por la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: [illegible]

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

Índice General

Contenido

1. Definiciones 3
2. Documentos del Contrato 3
3. Fraude y Corrupción 3
4. Interpretación 4
5. Idioma 4
6. Consorcios 5
7. Notificaciones 5
8. Ley aplicable 5
9. Solución de controversias 5
10. Alcance de los suministros 5
11. Entrega y documentos 6
12. Responsabilidades del Proveedor 6
13. Precio del Contrato 6
14. Condiciones de Pago 6
15. Pago de Anticipo y Garantía 6
16. Impuestos y derechos 7
17. Garantía de Cumplimiento 7
18. Derechos de Autor 8
19. Confidencialidad de la Información 8
20. Subcontratación 8
21. Especificaciones y Normas 9
22. Embalaje y Documentos 9
23. Seguros 9
24. Transporte 9
25. Inspecciones y Pruebas 9
26. Multas 10
27. Garantía de los Bienes 10
28. Indemnización por Derechos de Patente 11
29. Limitación de Responsabilidad 12
30. Cambio en las Leyes y Regulaciones 12
31. Fuerza Mayor 12
32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato 12
33. Terminación 12
34. Cesión 13

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

DNO AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC 80003251-9

p/ Secretaría Ejecutiva

Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las

Claudelino Espinola
Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03, podrán ser resueltas por el procedimien to de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

AUTOMOTIVE S.R.L.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.;
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC 80003251-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubContratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubContratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría Técnica

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-0

p/ Secretaría Ejecutiva

Ing. Claudelino Espinola J.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Área Técnica - GT

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9
p/ Secretaría General
Ing. Claudelino Espinola
Jefe Div. de Mantenimiento de Transmi

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (28.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubContratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 80003251-9

p/ Secretaría General

Claudelino Espinola O.
Div. de Mantenimiento de Transmi n

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC 80103251-9

p/ Secretario General

Ing. Claudelino Espinola D.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

AUTOMOTIVE S.A.E.
RUC: 8000[illegible]-9

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 748/2013

ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS

ADENDA N° 1

Asunción, 1 de octubre de 2013.-

AL OFERENTE:

Señores:

Con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 748/2013, para la Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, les comunicamos que quedan prorrogadas las siguientes fechas:

- Presentación de ofertas: 07 de Octubre de 2013 hasta las 08:00 horas.
- Apertura de ofertas: 07 de Octubre de 2013 a las 08:15 horas.

Les saludamos muy atentamente,

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

p/ Secretaria General

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003751-9

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 748/2013

ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 1 de octubre de 2013

Señores:

Hemos recibido de potenciales oferentes la siguiente consulta referente a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE 748/2013** "Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos"

CONSULTA Nº 1

Lubricantes para Turbina en su punto 3 Condiciones Generales: 3.3.: No debe estar contaminado con PCB .Consulta: ¿ Qué es PCB?

RESPUESTA

El aceite suministrado deberá contar con un certificado de origen que garantice estar sin contenido de PCB. Dicho certificado debe ser emitido por un Laboratorio acreditado del país origen.

Los PCB o bifenilos policlorados son líquidos grasos hasta sólidos cerosos, son como intercambiadores de calor y fluidos dieléctricos en sistemas eléctricos, como transformadores o estaciones rectificadoras. Los PCB coplanares tienen importancia medioambiental y analítica debido a su toxicidad, es considerado como uno de los doce contaminantes más nocivos fabricados por el ser humano. La toxicidad de los PCB coplanares es sensiblemente mayor que la de los PCB no coplanares, debido a su estructura, por lo tanto su determinación analítica es importante, además, existe la dificultad añadida de su baja concentración con respecto al resto de PCB no coplanares. Por ejemplo, en una mezcla de PCB, los coplanares pueden representar sobre un 5% o menos del total, los fabricantes de PCB reconocieron su toxicidad ambiental, pero debido a la forma de uso y sus aplicaciones industriales, reconocieron además la imposibilidad práctica de controlar las emisiones al medio de estos productos. Debido a esto, los PCB se encuentran hoy ampliamente difundidos en el medio ambiente, ya sea por vertido directo a partir de industrias que los utilizan o por combustión y vertido a ríos y aguas marinas de desechos contaminados. Debido a su amplia difusión ambiental, se han encontrado PCB en diferentes productos como leche y sus derivados, tejido adiposo (humano y animal) y otros órganos con contenido graso como el **cerebro** y el **hígado.**

CONSULTA Nº 2

En el punto 6. Condiciones de Embalaje. Habla concretamente de tambores de 205 litros; sin embargo para los demás ítems se habla de aproximadamente 200 lts. ¿Para éste producto se puede considerar de aproximadamente 200 lts. ?

p/ Secretario General

RESPUESTA

Podrá contener cada tambor de 200lts. a 205lts, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Nº GT/CAY/07/2013 2/3 del punto 6. Condiciones de Embalaje.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
RUC: 800032510

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

CONSULTA Nº 3

Lubricantes para Engranajes. Favor especificar el API.

RESPUESTA

La Sigla API Significa: AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE.
El grado API, indica cuan liviano o pesado es un lubricante, es decir, el petróleo es clasificado en livianop, mediano, pesado y extra pesado, de acuerdo con su medición de la gravedad API.

Les saludamos muy atentamente.

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

AUTOMOTIVE S.A.I.E
RUC: 80003251-0

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmi
Gerencia Técnica - GT

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2361/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 748/2013, PARA ADQUISICIÓN DE GRASAS, ACEITES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS, A LAS FIRMAS AUTOMOTIVE S.A.I.E. – (ITEMS 1, 10 Y 11), AUTOMOTOR S.A. – (ITEMS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 Y 12) Y AUTOPIEZAS C.E.I.S.A. - (ITEM 8).

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013, con ID Nº 250739, para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2161/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron sobres de oferta tres firmas, según Acta N° 98/2013 de fecha 7 de octubre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 33725 de fecha 9 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a las firmas Automotive S.A.I.E. - (Items 1, 10 y 11), Automotor S.A. - (Items 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 12) y Autopiezas C.E.I.S.A. - (Item 8), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

p/ Secretaría General

Ing. Claudelino Espinola C.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2361/2013 - Pág. 2

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013, para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos, en las siguientes condiciones:

1.1 A Automotive S.A.I.E.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
1	Lubricante para Turbina	YPF	Argentina	Litro	10.250	12.180	124.845.000
10	Aceite Lubricante ISO 22	YPF	Argentina	Litro	400	13.572	5.428.800
11	Aceite Lubricante para Maquinas de Tratamiento de Aceite ISO 100	YPF	Argentina	Litro	200	13.572	2.714.400
Total							**132.988.200**

por un monto total de G 132.988.200 (ciento treinta y dos millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Automotor S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Aceite 15 W 40 Multigrado	Lubricantes 76	EEUU	Litro	14.916	13.686	204.140.376
3	Aceite Lubricante SAE 40 Monogrado	Lubricantes 76	EEUU	Litro	1.000	14.000	14.000.000
4	Aceite Lubricante 2T	Lubricantes 76	EEUU	Litro	216	22.000	4.752.000
5	Aceite hidráulico para transmisión	Lubricantes 76	EEUU	Litro	820	15.680	12.857.600

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing. Claudelino Espinola P.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

6	Aceite Lubricante para diferencial	Lubricantes 76	EEUU	Litro	200	16.300	3.260.000
7	Aceite hidráulico para mando de interruptor de potencia	Lubricantes 76	EEUU	Litro	200	15.680	3.136.000
9	Lubricante para engranaje	Lubricantes 76	EEUU	Litro	600	16.500	9.900.000
12	Aceite Lubricante para diferencial autoblocante	Lubricantes 76	EEUU	Litro	200	19.900	3.980.000
Total							**256.025.976**

por un monto total de G 256.025.976 (doscientos cincuenta y seis millones veinticinco mil novecientos setenta y seis guaraníes), IVA incluido.

1.3 A Autopiezas C.E.I.S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
8	Aceite Hidráulico ISO 68	Mobil	Brasil	Litro	400	12.285	4.914.000

por un monto total de G 4.914.000 (cuatro millones novecientos catorce mil guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente
Fdo.: Ing. RONALDO ZELADA C.
p/Presidente
ES COPIA

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

p/Secretaria General

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº 1300/2013

Asunción, 27 de noviembre de 2013

Señores
Automotive S.A.I.E.
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta
Teléfono: 510.480
Fernando de la Mora, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en fecha 7 de octubre de 2013 inherente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 748/2013 "para Adquisición de Grasas, Aceites y Fluidos Hidráulicos para Maquinarias y Equipos".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarles que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 2361/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, resolvió adjudicar la mencionada Licitación, según el siguiente detalle:

A Automotive S.A.I.E.: Ítems 1, 10 y 11
A Automotor S.A.: Ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 12
A Autopiezas C.E.I.S.A.: Ítem 8

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Licitaciones, Segundo Piso – Oficina 220; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * ANDE * Unidad Operativa de Contratación

REPORTE DE TRANSMISION

Alicia Prieto

27 NOV. 2013 16:19

SU LOGO : Dpto.de Licitaciones-ANDE
SU NÚMERO DE FAX : 2172443

Nº	OTRO FACSIMIL	MEMORIA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01	DESPASA	27 NOV. 16:18	00'44	TRANS	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF (SALIDA '+' O '-')

Ing. Claudelino Espinola O.
Jefe - Div. de Mantenimiento de Transmisión
Gerencia Técnica - GT